

FORMACIÓN EN IDIOMAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID			
	LEGISLACIÓN APLICABLE	CENTROS DE IDIOMAS LEGALMENTE CONSTITUIDOS E IDENTIFICABLES	CENTROS DE IDIOMAS "ALTERNATIVOS": PRESENCIALES Y <i>ON-LINE</i>
NORMATIVA URBANÍSTICA MUNICIPAL Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID	LICENCIA URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDAD	SI	NO
	NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE HABITABILIDAD	SI	NO
	NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	SI	NO
	NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	NO
	NORMATIVA SOBRE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	SI	NO
	INSPECCIÓN DE LAS ECUS	SI	NO
	REQUISITOS SOBRE CONDICIONES SANITARIAS	??????	NO
	REQUISITOS SOBRE CONDICIONES HIGIÉNICAS	??????	NO
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	ALTA DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL EMPRESARIO EN AUTÓNOMOS CUANDO PROCEDA	SI	DEBERÍA APLICARSE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SS
	COMUNICACIONES DE ALTA, VARIACIONES Y BAJAS DE LOS TRABAJADORES EN LA SEGURIDAD SOCIAL	SI	DEBERÍA APLICARSE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SS
	CONFECCIÓN DE CONTRATOS Y COMUNICACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EN CANALES HABILITADOS	SI	DEBERÍA APLICARSE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SS
	APLICACIÓN DEL ÚLTIMO CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA NO REGLADA Y TABLAS SALARIALES EN VIGOR	SI	DEBERÍA APLICARSE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SS
	REGISTRO DIARIO DE JORNADAS LABORALES DE LOS TRABAJADORES Y REFLEJO EN LAS NOMINAS MENSUALES	SI	DEBERÍA APLICARSE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SS
	CONFECCIÓN Y ENTREGA DE JUSTIFICANTE DE SALARIOS MENSUALES ACORDES A TABLAS DEL CONVENIO APLICABLE	SI	DEBERÍA APLICARSE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SS
	COMUNICACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONCEPTOS RETRIBUIDOS ABONADOS. SISTEMA CRA	SI	DEBERÍA APLICARSE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SS
	OBLIGACIÓN DE PAGO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN IMPORTES DE NOMINA MENSUAL	SI	DEBERÍA APLICARSE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SS
OBLIGACIONES FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA	ALTA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, IAE	SI	DEBERÍA APLICARSE LA NORMATIVA FISCAL YA QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA REMUNERADA
	OBLIGACIÓN DE LOCAL EN PROPIEDAD O ALQUILER COMO SEDE FÍSICA DE LA EMPRESA Y ACORDE AL SERVICIO	SI	DEBERÍA APLICARSE LA NORMATIVA FISCAL YA QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA REMUNERADA
	OBLIGACIÓN DE FACTURAR LOS SERVICIOS DESARROLLADOS CORRELATIVAMENTE Y SEGÚN NORMATIVA	SI	AL TRATARSE DE ECONOMÍA SUMERGIDA NO LO HACEN
	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE RETENCIÓN DE SALARIO A TRABAJADORES Y PAGO A HACIENDA DE LAS MISMAS	SI	AL TRATARSE DE ECONOMÍA SUMERGIDA NO LO HACEN
	OBLIGACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES CON IMPUESTOS Y RETENCIONES Y PAGO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTOS	SI	AL TRATARSE DE ECONOMÍA SUMERGIDA NO LO HACEN
	OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS ANUALES A LA AGENCIA TRIBUTARIA SEGÚN MODELO EMPRESA	SI	AL TRATARSE DE ECONOMÍA SUMERGIDA NO LO HACEN
	OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE RELACIONES COMERCIALES MAYORES DE 3.000,00 EUROS	SI	AL TRATARSE DE ECONOMÍA SUMERGIDA NO LO HACEN

	OBLIGACIÓN DE PRESENTAR MODELOS INFORMATIVOS TRIMESTRALES DE TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES	SI	AL TRATARSE DE ECONOMÍA SUMERGIDA NO LO HACEN
	OBLIGACIÓN DE PRESENTAR RESÚMENES ANUALES INFORMÁTICOS DE TODOS LOS MODELOS TRIMESTRALES	SI	AL TRATARSE DE ECONOMÍA SUMERGIDA NO LO HACEN
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EVALUACIÓN INICIAL Y ANUAL DE RIESGOS LABORALES	SI	DEBERÍA APLICARSE LA NORMATIVA SOBRE PRL
	MEDIDAS CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN	SI	DEBERÍA APLICARSE LA NORMATIVA SOBRE PRL
	PLAN ACTUACIÓN PREVENTIVA	SI	DEBERÍA APLICARSE LA NORMATIVA SOBRE PRL
	FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TRABAJADORES	SI	DEBERÍA APLICARSE LA NORMATIVA SOBRE PRL
	MEDIDAS DE EMERGENCIA Y PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	SI	DEBERÍA APLICARSE LA NORMATIVA SOBRE PRL
	VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	SI	DEBERÍA APLICARSE LA NORMATIVA SOBRE PRL
	CONTROL DE EFICACIA	SI	DEBERÍA APLICARSE LA NORMATIVA SOBRE PRL
	SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE SINIESTRABILIDAD	SI	DEBERÍA APLICARSE LA NORMATIVA SOBRE PRL
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	APLICACIÓN DE LA LOPD POR ALUMNOS Y TRABAJADORES	SI	DEBERÍA EXIGIRSE LA APLICACIÓN DE LA LOPD
	DERECHO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL AFECTADO EN LA RECOGIDA DE DATOS.	SI	DEBERÍA EXIGIRSE LA APLICACIÓN DE LA LOPD
	DATOS ADECUADOS, PERTINENTES, NO EXCESIVOS Y ACORDES AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	SI	DEBERÍA EXIGIRSE LA APLICACIÓN DE LA LOPD
	SEGURIDAD DE LOS DATOS Y DEBER DE SECRETO DEL RESPONSABLE DEL FICHERO Y TRATAMIENTO	SI	DEBERÍA EXIGIRSE LA APLICACIÓN DE LA LOPD
	DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.	SI	DEBERÍA EXIGIRSE LA APLICACIÓN DE LA LOPD
	COMUNICACIONES A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE FICHEROS	SI	DEBERÍA EXIGIRSE LA APLICACIÓN DE LA LOPD
	SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES EN CASO DE MENORES DE EDAD.	SI	DEBERÍA EXIGIRSE LA APLICACIÓN DE LA LOPD. ESPECIALMENTE EN EL USO DE MATERIAL GRAFICO
LEY DE PROTECCIÓN DEL MENOR. CONTACTO HABITUAL CON MENORES DEL PERSONAL	OBLIGACIÓN DE DISPONER DE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES ESPAÑOL	SI	DEBERÍA APLICARSE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL MENOR. ESPECIALMENTE EN LAS CLASES PARTICULARES.
	OBLIGACIÓN DE DISPONER DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES DE SU PAÍS DE ORIGEN	SI	DEBERÍA APLICARSE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL MENOR. ESPECIALMENTE EN LAS CLASES PARTICULARES.
DECRETO DE CONSUMO PARA ENSEÑANZA NO REGLADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	REGULACIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONSUMIDOR	ART.I/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	OBLIGACIÓN DE APLICACIÓN DEL DECRETO EN CAM AUNQUE EL DOMICILIO EMPRESA ESTE FUERA DE LA CAM	ART. II/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	OBLIGACIÓN DE APLICACIÓN DEL DECRETO TANTO EN ENSEÑANZA PRESENCIAL COMO A DISTANCIA	ART.II/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN CUANTO A PUBLICIDAD, PROFESORADO...	ART.III/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	OFERTA, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD VERAZ Y SIN INDUCIR A ERROR EN DENOMINACIÓN, TITULAR Y ENSEÑANZA.	ART.IV/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	INFORMACIÓN AL PUBLICO ALTAMENTE VISIBLE Y CON TODA LA INFORMACIÓN REGULADA POR ESTE DECRETO	ART.V/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	FOLLETOS CONTRASTABLES CON INFORMACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y FORMAS DE PAGO.	ART.VI/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS SIN INDUCIR A ENGAÑO Y CON LEYENDA DE FORMACIÓN NO REGLADA	ART.VII/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM

	OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ENSEÑANZA CON DERECHOS Y OBLIGACIONES PARTES	ART.VIII/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	REGISTRO DE ALUMNOS Y CERTIFICADOS ACTUALIZADOS, DURANTE AL MENOS CINCO AÑOS Y CONFORME A LPD	ART.IX/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	OBLIGACIÓN DE EMITIR FACTURAS O RECIBOS POR CADA PAGO EFECTUADO CON DATOS DEL CURSO Y LAS PARTES	ART.X/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	OBLIGACIÓN DE DISPONER DE HOJAS DE RECLAMACIONES SEGÚN MODELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ART.XI/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
	INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ARTÍCULOS SE CONSIDERARÁ INFRACCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO	ART. XII/SI	DEBERÍA APLICARSE EL DECRETO DE CONSUMO DE FORMACIÓN NO REGLADA DE LA CAM
PÓLIZAS DE SEGUROS	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SI	DEBERÍAN TENERLO CONTRATADO
	SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO	SI	DEBERÍAN TENERLO CONTRATADO
	SEGURO VIGILANCIA DE LA SALUD	SI	DEBERÍAN TENERLO CONTRATADO
	SEGURO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE DATOS	SI, SI NO LO HACE LA PROPIA EMPRESA	DEBERÍAN TENERLO CONTRATADO
	SEGURO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	SI. SI NO LO HACE LA PROPIA EMPRESA	DEBERÍAN TENERLO CONTRATADO
INSPECCIONES ESTATALES, AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES	INSPECCIÓN SANITARIA	SI	DEBERÍAN ESTAR SUJETOS A INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN DE TRABAJO	SI	DEBERÍAN ESTAR SUJETOS A INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL	SI	DEBERÍAN ESTAR SUJETOS A INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN DE HACIENDA	SI	DEBERÍAN ESTAR SUJETOS A INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	SI	DEBERÍAN ESTAR SUJETOS A INSPECCIÓN
	INSPECCIONES DE CONSUMO	SI	DEBERÍAN ESTAR SUJETOS A INSPECCIÓN
	INSPECCIONES DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	SI	DEBERÍAN ESTAR SUJETOS A INSPECCIÓN
CÓDIGO DE COMERCIO Y LEYES RELACIONADAS*			
LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	REGULACIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONSUMIDOR	ART. 3 Y 4	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE DEFENSA CONSUMIDOR
	CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES Y DEL PERSONAL CUALIFICADO PARA ATENDERLAS	ART.14	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE DEFENSA CONSUMIDOR
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE	ART.18	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE DEFENSA CONSUMIDOR
	DENOMINACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES. IMPORTE FINAL COMPLETO	ART.20	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE DEFENSA CONSUMIDOR
LEY DE COMPETENCIA DESLEAL	REGULA LOS ACTOS DE ENGAÑO	ART.5	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL
	REGULA LOS ACTOS DE CONFUSIÓN INTENCIONADA	ART.6	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL
	REGULA LOS ACTOS DE OMISIONES ENGAÑOSAS	ART.7	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL
	REGULA LOS ACTOS DE DENIGRACIÓN	ART.9	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL
	REGULA LOS ACTOS DE IMITACIONES ILEGALES	ART.11	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL

	REGULA LOS ACTOS DE EXPLOTACIÓN DE LA REPUTACIÓN AJENA	ART.12	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL
	REGULA LA PUBLICIDAD ILÍCITA	ART.18	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL
LEY DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL COMERCIO ELECTRÓNICO	NOMBRE SOCIAL, IDENTIFICACIÓN FISCAL, INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL.COSTES SERVICIOS OFERTAN	ART.10	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO
	REGULA LA IDENTIFICACIÓN EN COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS O TELEMÁTICAS	ART.20	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO
	ATRIBUYE COMPETENCIAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO	ART.31	DEBERÍAN CUMPLIR LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO
*Necesita revisión y ampliación			